

currido quince minutos, sin que haya numero suficiente de señores locales para poder celebrarla, procede remirse de nuevo, en segunda, el proximo viernes, dia diez y nueve de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde

El Secretario.

N.º 6.

sesion ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comision Municipal Permanente el dia 19 de enero de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del dia diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salvo de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. D. Alcalde, D. Maximino Salazar Lloja, la Comision Municipal Permanente, con asistencia de los señores Seniores de Alcaldia, D. Pablo Sanz Gallo, D. Juan M.ª Fiol Gur, D. Francisco Izquierdo Mayora, D. Antoni Serra Lureda, D. Jose Maria Peirero Rambla, D. Lorenzo Oliver Guetglas, el Interventor de Fondos, D. Augustin Cabello Ferrnandez, y asistidos de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora diez y nueve y un minuto, el Sr. Presidente abre la sesion, dandose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.
se acuerda adquirir y pagar vales carburantes, a Campsa, para vehiculos municipales.

Dado seguidamente se acuerda la adquisicion y pago de vales para carburante, a la Cia. de Monopolio de Petroleos, para uso de los vehiculos municipales y por importe total de mil ochocientos pesetas.

Seguidamente, habiendose formalizado las actas de Recepcion Definitiva, y dado cumplimiento a todas las obligaciones propias de estos casos, se acuerda proceder a la devolucion de los siguientes depositos, o fianzas, de hostelerias en su dia para responder a las obras que les fueron otorgadas:

D. D. Bartolome Balaguer Nadal, tres mil seiscientos

3, 4, 5, 6
se acuerda proceder a la devolucion de los depositos o fianzas.

una hectárea, ocho etc. Obras en calle J. Juan de la Salle
 de S. Miquel L'aire Guetolans, mil ciento ses sesetas, diez y
 de etc. Obras Puerta San Antonio, en describir nichos
 de D. Bartolomé Balasquer Nadal, tres mil seicentas
 treinta y una pesetas, sesenta y cinco centimos.
 de D. Bartolomé Ramon Gammu, obras en el cuadro chis
 es en calle Cortella y otras, veinte y cinco mil ochocientos
 treinta y una pesetas, diez y ocho centimos

7, 8, 9, 10, 11 y 12.
 se acuerda autorizar
 a la Junta para que
 abra las zanjas.

Seguidamente, en las mismas condiciones de siempre,
 que figuran en sus respectivos expedientes, se acuerda
 autorizar a la Junta para la apertura de las siguientes
 zanjas:

En las calles: - Avda. Alejandro Rosselló, nº 127. - Fecha
 San Ferrer 49. Miguel Rosselló y Alemania 15, y el 125 nº 31.
 Miguel Porel, 48. - Prolongación red. agua en Barrio
 de los y Gabriel Font Montorell. - Prolongación de alcantarilla
 en Pintor Bernareggi. - Calle Ramon nº 26. - In-
 Geniero Borr, el 169. - Simplemente unq. P. con autori-

13.
 se acuerda volver a
 la Comisión para que
 por los señ. técnicos el
 informe si la zona
 correspondiente a la
 calle F. Martí Mora, al
 de la nueva planifica-
 ción.

esto seguido se acuerda que el mismo inserto en el Or-
 den del día, con el número tres, vuelva a la Comisión
 de proyección, para que, por los servicios técnicos y
 informe si la zona correspondiente a la calle Francis-
 co Martí Mora, afecta a la nueva planificación.

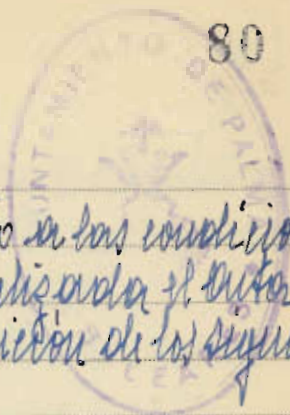
Seguidamente, en las mismas condiciones de siempre,
 que figuran en sus respectivos expedientes, se acuerda
 autorizar el correspondiente permisos para la apertura
 de zanjas en Geta, así como concesión de permisos de
 zanjas para arroyos de escape de agua:

14, 15, 16, 17 y 18.
 se acuerda autorizar
 a Geta para apertura
 de las zanjas.

En las calles de: - Avda 66, Ramon Montaner 1/2, San Vito,
 Fe Ferrer 225, el 247, nº 17. - Palau, frente al nº 18. - Pl. de Coll,
 San Blas, frente al nº 9. - Balcells 106, Josebio Estardor 97
 y Luis Fábregas 1/2

19.
 se acuerda aprobar
 informe presupuesto munici-
 pal y obra de Benigno

esto seguido se acuerda aprobar el informe emitido por
 el Ingeniero Municipal Sr. Bort, relativo a las obras de
 alumbrado público en la Plaza de Santa Maria de
 la Pobrega, e igualmente, la suscripción del Orde de



definitiva, obras al
cabo P. Virgen de la Cabeza
20 y 21.
se acuerda aprobar
los depositos o fianzas.

Recepcion Definitiva de dichas obras.
Igualmente, habiendose dado cumplimiento a las condiciones
y requisitos exigidos en estos casos, y formalizada el Difer de
Recepcion Definitiva, se acuerda la liberacion de los siguientes
depositos o fianzas:

A Don Cesar Gledeluz Daniel Perez, cinco mil cincuenta y dos pesetas, cincuenta y ocho céntimos. Domicilio calle San Nicolas. - De la
Cansa Cabot, tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas, once cénti-
mos.

22 y 23.
se acuerda aprobar
las modificaciones obras
prolongacion redes al
cantarillado y aguas
edificio nuevo Prision
Provincial.

Seguidamente se acuerda aprobar los dictámenes que se in-
sertan a continuacion:

22. - El Excmo. Ayuntamiento Puro, en sesion extraordinaria ce-
lebrada el dia 2 de mayo del pndo. año, acordó llevar a cabo
las obras correspondientes para dotar los servicios de alcantarillado sanitario al nuevo edificio destinado a Prision Pro-
vincial, con cargo a la Partida no 344, del art. 1º, del Cap. VI
del entonces vigente Presupuesto Municipal de gastos, hoy Re-
sultas del mismo. = Elevadas a cabo las referidas obras,
los servicios técnicos de este Servicio Municipalizado han
librado la adjunta certificacion y liquidacion de obras eje-
cutadas, las cuales se elevan a la cantidad de Diecisiete de
Centa y siete mil ciento noventa pesetas con cinco céntimos.
Que este monto antecede, el Gerente de Alcaldia que suscribe
tiene el honor de elevar a V. C. el presente escrito y adjunta
liquidacion y proponerle su aprobacion de las mis-
mas, así como el pago a este Servicio Municipalizado de
las justificaciones documentales setenta y siete mil ciento noventa
y cinco pesetas con cinco céntimos.

23. - El Excmo. Ayuntamiento Puro, en sesion celebrada el
dia 22 de mayo del pndo. año, acordó llevar a cabo las
obras de dotacion del servicio de agua potable al nuevo
edificio destinado a Prision Provincial, con cargo a la Partida
no 345, del art. 1º, del Cap. VI del entonces vigente Presu-
puesto Municipal de gastos, hoy Resultados del mismo.
Elevadas a cabo las referidas obras, por los servicios téc-
nicos de este Servicio Municipalizado se ha procedido a

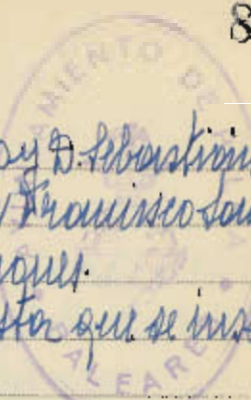
librar la adjunta certificación y liquidación de obras de
entubos, los cuales se elevan a veinte mil novecientos ochenta
y seis mil ochenta y seis centimos. - Con este monto anterior, el Ge-
nente de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V. E.
el presente escrito y adjunta liquidación y proponerle para
la aprobación de la misma, así como el pago de este ser-
vicio municipalizado de los justificados veinte mil no-
vecientos ochenta y seis mil ochenta y seis centimos.

2a.

Se acuerda conceder
diversos permisos pa-
ra obras de particu-
lar.

Seguidamente se acuerda, en las mismas condiciones,
siempre que figuren en sus respectivos expedientes, se
acuerda conceder los permisos para obras de particu-
lar, que se relacionan en continuación:

- A D. Antonia Montaner Quintana, construir edificio en Pa-
seo Marítimo (Porto-Pi).
- A D. Concepción Alouar Bosch, con-
struir edificio en Paseo Marítimo (prolongación) Gabriel Pons.
- A D. Miguel Pou Sabater, construir un garaje adosado a
dos plantas en el Monsiñor Maritón, ang. de el Ribon y Cas-
Particular (San Jardiner).
- A D. Andrés Barredó Galleras,
para en la línea en construcción de la of. Bosque, construir
una escalera descubierta de acceso a las nuevas plantas de
D. Bartolomé Bugores Seguí, para en la línea en construcción
de la of. Duran (Pou Ferris) ejecutar obras de reforma interior
y ampliación.
- A D. José María Subella, construir un edificio
en el of. Torres ang. Capitan Mesquida y Viny.
- A D. Gabriel
Oliver Pons, para en la línea en construcción de la of. de
net (Genosa), introducir modificaciones.
- A D. Vicente Pons
Lo Caball, para proseguir las obras de construcción de un
edificio en el 333.
- A D. Gabriel Monserrat Durany, para
proseguir las obras de construcción de un edificio en el of.
M. (San Amador), ampliándole el plazo en veinte me-
ses.
- A D. Francisco Gual Gil, construir edificio en el
general Riera ang. de el H. Stoupart Guara.
- A D. Luis
Jesús Bosch, construir edificio en el of. (San Francisco).
- A D.
José Víctor Viny, para proseguir las obras de construc-
ción de un edificio en el general de.
- A D. José Melandros Viny
ejecutar obras de reforma y ampliación en la línea en



construcción de la es Dido. = M. D. Jorge Rosellón y D. Sebastián Laine
llas, para en la finca en construcción de la es Francisco Sando
muy. Consultor Galles, introducir modificaciones.

25.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
en continuación:

de acuerdo con
por obra superior
da a inscripción
Registro de la Propie
dad.

Conceder permiso a D. Angel Orlando Garsalozas, para en un solar
de su propiedad sito en la es 388, según plano de emplazamiento
constituir un edificio mercaderamente en los planos que acompa
ña y suscritos por el arquitecto D. Agustín Bern Laragoza. Las obras
no excederán de veinte y cuatro meses y no podrán iniciarse sin
que presente personalmente en los ayuntamientos municipales certifica
do expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de
la finca en la que existe su validez de indivisible. Deberá
presentar ante este Ayuntamiento la certificación correspondien
te; siendo un las dichas licencias en caso de resultar un solar
que no permita la edificabilidad de los proyectos presentados
con este instante entra en el turno el Sr. Becerra

26.

Seguidamente el Sr. Alcalde declara que queda sobre
la mesa, el asunto número veinte y seis del Orden del Día, re
lativo a licencia de construcción edificio singular en solar
de Vm. Alemania, muy con Sr. General Biera. El Sr. Biera
solicita que se declare de urgencia, haciendo constar que
como consecuencia de la suspensión, no vale obligarlo el
Ayuntamiento a que quede sobre la mesa, por cuanto
que se ha suspendido por el gobierno civil, ha sido la sus
pensión de la desestimación del recurso de reposición, por lo
que se trata de que quede pendiente la resolución del recur
so de reposición. = En consecuencia, como los acuerdos mun
icipales son ejecutivos, aun que se hayan interpuesto
recursos, el acuerdo de diez días del Pleto de noviembre,
es firme y en el mismo fue acordado se aprobó la singular
idad del edificio, siendo ejecutivo el número del Pleto.
Por lo tanto, podemos declarar la licencia de obras por
que cumple todos los preceptos legales. = Al decir esto, es
porque una vez más, quiero salvar mi voto y mi respon
sabilidad y propongo que se apruebe la licencia.

queda sobre la mesa
de declaración del
Sr. Alcalde.

Por el Hmo. Sr. Alcalde, no se declara la urgencia, que
durando sobre la Mesa.

27, 28, 29, 30, 31, 32, 33. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se
se acuerda delegar intersección o continuación:
de las peticiones para
realizar obras, o por
similares.

27. - Delegar el permiso solicitado por D. Francisco Olivera
para poder reformar y ampliar el edificio de su propia
dada el sitio en la calle Ancha (San Ferrn) de este Barrio
Municipal arreglándose a los planos presentados
del arquitecto D. Antonio Coriatti Suteras. - Se fundamenta
sin la desestimación en que al estar ubicado el solar
en la zona Urbana Jardn del Plan General de Ordena-
ción en vigor, debe la edificación separarse tres metros
de las alineaciones oficiales de las calles (Art. 203 de
las vigentes O.O. de la Construcción), sin que pueda
solicitar una ordenación especial conforme al artículo
2º del citado artículo, por cuanto las edificaciones
existentes en dicha alineación oficial son de un por-
centaje inferior al 90% que se exige al efecto en dicho art.

28. - Delegar el permiso solicitado por D. Jaime Cuervo
para construir un edificio en solar de su propia
dada el sitio en la calle Costa Blanca (C. Arrenal) de este Bar-
rio Municipal con arreglo a los planos rectificados
presentados en 3-11-1967 del arquitecto D. Antonio Col
Lorenzo. - Se fundamenta la desestimación en que per-
sisten las mismas circunstancias que motivaron la
delegación del proyecto primitivo por parte de la Comi-
sion Municipal en su sesión de 15-9-67 en cuanto
a que la edificación proyectada rebasa del mínimo
de 2"73 m. que establece en las Normas de Construc-
ción del Polígono 96 (Santitas), por cuanto la edifi-
cación en la forma proyectada en los planos rectifica-
dos, también conlleva a efectos de volumen al estar
apoyada en un pilar en la parte descubierta.

29. - Delegar el permiso solicitado por D. María Portel
para poder reformar y ampliar en una línea de su
propiedad el sitio en la calle del Barrio n.º 12 de esta lin-

plano arreglado a los planos presentados del arquitecto Antonio Riera Gurrea. - Se fundamenta la desestimación en que la planta que se amplía sobrepasa el 50% de ocupación máxima del solar (art. 195 en relación con el párrafo 3º del art. 199 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción -Ley Defensiva C).

30.- Denegar el permiso solicitado por D. Juan Alberti Picouell para ampliación de una erigida en el edificio de su propiedad sito en la calle de San Gregorio Ferrer de esta Ciudad arreglado a los planos presentados del arquitecto G. Frullis es de Blas Ferrer. - Se fundamenta la desestimación en que, al estar ubicada la finca en Zona Defensiva C del Plan General de Ordenación en vigor y proyectarse obras de ampliación de superficie con el párrafo 3º del art. 199 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción, debe la edificación alcanzar la altura mínima de 4 mts. que le corresponde según el Cuadro de Normas de dichas Ordenanzas, condición que no cumple el proyecto presentado.

31.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio y Doña Catalina Vayer Boidet para construir un edificio en parcelas de su propiedad sito en el Camino de los Reis (Yerba) de este término Municipal arreglado a los planos presentados del arquitecto D. Antonio Riera Gurrea. - Se fundamenta la desestimación en que, al estar ubicada la parcela de referencia en Zona de Cintura del Plan General de Ordenación en vigor, no tiene la superficie mínima exigida en el art. 230 de las vigentes O.O.M.M. de la Construcción, la edificación proyectada no se separa de los límites de la parcela los 10 mts. que prescribe el art. 231 de dichas Ordenanzas, y sobrepasa el volumen de 1 m³ por cada 5 m² máximo estable de acuerdo con el art. 232 de las mismas, al ser aplicable exclusivamente a solares el plano de referencia y no tener tal edificación la repetida parcela.

32.- Denegar el permiso solicitado por D. Antonio Gorría Borrero para llevar a cabo obras de reforma y ampliación en edificio de su propiedad sito en la calle F. Boca Barredo núm. 10 situado en las Caserías de este término

Municipal arregladamente a los planos presentados del arquitecto D. Francisco Quezadas Ferrer. - Se fundamenta la desestimación en que al estar habiendo la finca en zona de transición E del Plan General de Ordenación en vigor y proyectarse obras de ampliación de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del art. 194 en relación con el art. 196 de las vigentes O. M. M. de la construcción, debe edificarse todo el ancho del solar en la alineación oficial de la calle hasta la altura correspondiente con arreglo al cuadro de normas de dichas Ordenanzas, combición que no cumple el proyecto presentado.

33. - Denegar el permiso solicitado por D. Indalecio Martínez Gallego para reformar la planta baja de su propiedad sita en la calle Góngora nº 52 de esta Ciudad y edificar sobre la misma tres plantas más arrendadas. Se fundamenta la desestimación en que en las plantas que se edificaron se sobrepasa la superficie máxima de ocupación del solar por la construcción del 50% (art. 195 en relación con el párrafo 3º del art. 194 de las vigentes O. M. M. de la Construcción - Zona 7ª Transición E).

34

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se presenta a continuación:

Se acuerda aprobar propuesta aceptando emplazamiento solar edificio en calle Dr. Barberi.

Que el permiso concedido a D. Antonio Zamora Gamblin por la Comisión M. Permanente en sesión de 14-19-65 para construir un edificio en solar de su propiedad sita en la calle Doctor Barberi (Calle Vilatorrada) con arreglo a los planos presentados de los arquitectos D. Vicente Pombo y D. Alejandro Villalba, se entienda concedido en el emplazamiento figurado en el plano presentado en 13-12-1967 a todos los efectos, sin que tal rectificación comporte resarcimiento de daños y perjuicios de ninguna clase por ser consecuencia de error imputable a la parte solicitante.

35, 36, 37 y 38.

Dado seguidamente se acuerda aprobar las propuestas

de la anterior estimación
diversas reclamaciones por conceptos
de Breviarios de Basuras y otros.

que se insertan a continuación:
La Sr. Juana Rolland Merino, titular Peñon La Pedriza, sita en la carretera del General, por importe de doce mil cuatrocientos diez pts., correspondiente al año 1965, dejándose nula y sin efecto, toda vez que empiezan los servicios el uno de agosto del 1965, se le girara nueva liquidación por cinco meses.
Devolver a D. Gabriel Busquets Mestre, titular de la Cactaria de Manolo sita en la Pl. Costa y Obispo, 15 y 15, correspondiente al ejercicio 1964 toda vez que ya los habia satisfecho.
Devolución a D. Pedro Esteban Comas titular de una parcela sita en la Pl. Santa Poyesa, 7-1º, la cantidad de mil ochocientas pts. correspondientes al ejercicio 1965, nota que ya habia satisfecho el mencionado Sr. Esteban.
Dichas liquidaciones son todas ellas referente a Breviarios de Basuras.

38. - Estimar la solicitud de D. Sebastian Balaguer Nolis, referente a la licencia de apertura establecimiento venta de dulcerías y similares sita en la Pl. Heredero, 42 B. de esta Ciudad dejando nula y sin efecto la liquidación de recargo de basuras girada por tal concepto así como la girada por el concepto de licencia de apertura, dejándose una nueva liquidación por importe del 20% de 1.500 pts., toda vez que de acuerdo al art. 14 de la Ordenanza Fiscal vigente si el abastecimiento se produce tanto o mejor sumamente sin haber recargado y pagado la licencia se cobra en todo caso el 20% de los derechos liquidando.

Seguidamente se acuerda declarar la pobreza del mozo Salvador Fernandez Martinez, a efectos de obtener la condonación de la porción de incorporación a filas de primera clase, como estipulado en el Caso 2º del art. 23 del Reglamento vigente, por haber justificado la invalidez de hijo de viuda sobre la que mantiene segundamente se da cuenta de que por disposición superior, han sido retirados del Orden del Dia, los dictámenes insertos en el mismo con los números 40 y 41.

39
de acuerdo a lo
con pobreza mozo
Salvador Fernandez
Martinez, a efectos
de obtener la
condonación
segunda.
40 y 41.
con sido retirados
del Orden del Dia.

42.

Se acuerda desesti-

mar recurso de reposi-
cion interpuesto por
D^{ña} Maria del Colomar

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuacion:

Destinar el recurso de reposicion interpuesto por D^{ña} Maria
del Colomar, Maestra Auxiliar jubilada de este Colegio. D^{ña} Ma-
ria del Colomar, contra acuerdo de la Comision Municipal de fecha
de fecha 3 de noviembre de 1967 que acordó el reintegro de
cuantías que venia percibiendo como anticipo pendiente de
pension y que quedaria suprimido en lo sucesivo, por con-
siderar que si bien el acuerdo del Consejo Regulatorio
Pleno de Palma de Mallorca de 10 de julio de 1961 dispone la
concesion de anticipos reintegrables para los socios del Montepi-
o al aprobarse la jubilacion que tuvo lugar el 27 de enero de 1967,
se efectuó en vista de pension que hubiera correspondido,
pero que al haberse pronunciado la Mutualidad Munici-
pal sobre no concesion de pension, parece improcedente un
nuevo señalamiento de anticipo que implicaria un pre-
juicio sobre derechos pasivos o pension futura que la
Mutualidad dirige por resolucioin de 10 de octubre de 1967, ya
ya competencia de la misma atribuida por los articulos 24 y 29
de los Estatutos de la Mutualidad, y que veda a la Corpora-
cion la Disposicion Adicional 6^a de la Ley de 12 de mayo de
1960, por lo que a mayor abundamiento estirando defi-
nitiva la resolucioin de dicha Mutualidad, ya que los tres
meses de provisionalidad se estiman vencidos en la actua-
lidad, y que el art: 340 de la Ley de Regimen Local, de 20 de junio
de 1955 ordena la defensa de los bienes
y derechos de las Corporaciones Locales, y que en aras de di-
cha defensa tambien se impone estar en resultado de lo que
resuelve la Mutualidad y no adoptar acuerdos que puedan
perjudicar a la Corporacion ante la eventualidad de no
poder reintegrar los intereses de los anticipos que se le
conceden, desestimando por tales motivos, en su totalidad
el recurso de reposicion.

43

Se acuerda aprobar la
propuesta sobre liquidacion

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se
inserta a continuacion:
Que se practique a D. Lorenzo Planas Carron, Policia Mun-

ión Pension, etc. sobre
go Puntos Arroux.

nicial, subsiendo, de esta Corporación, liquidación de su pensión, aboliéndole la cantidad de tres mil cuatrocientos diez y seis pts. mensuales más las pagas extraordinarias reglamentarias, desde 1º de octubre del 1966, y en lo sucesivo la misma cantidad con el importe tal liquidación y sucesiva pensión a que por el interesado constituya depósito en la Caja de la Corporación en la suma de mil cuatrocientos noventa y cuatro pts. mensuales y las pagas extraordinarias de igual importe que corresponde como parte graciable a cargo de la Caja Pension, ya que la pensión de 1.929 pts. en cargo de la Mutualidad se considera correcta, en resultado de lo que resuelve la Municipalidad Nacional de Previsión de la Administración Social a quien se eleva por suveramente comunicación y si procede de los recursos pertinentes para que rectifique la resolución de fecha 3 de enero de 1964 por la que se concede pensión al interesado, al amparo del art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo que faculta en cualquier momento a la Administración para rectificar los errores materiales o de hecho, entre los cuales se exceptúa el atribuir pensión en cargo de la Corporación en virtud de Reemplazo interno de la misma y no hallarse acordado el interesado a los beneficios de tal Reemplazo, todo ello en evitación de los perjuicios económicos que se impondrían al interesado en el caso de no poder disponer de los contingentes que hubiera percibido y que se consideren erróneos, y en la Corporación también ante tal evento.

Ingeniero.

En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de un interese de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

I.

se acuerda personal
se un recurso inter
nuestro por D. Sebas-
tiano Castellanos.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso inter-
puesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Ad-
ministrativo, de esta Capital, por D. Sebastián Castore-
llas Ferrello, contra los decretos de la propia C. de Perma-
nente de días 23 de junio y 24 de noviembre, ambos del
presente año, por los que, respectivamente, se otorgó la

declaración de ruina de la finca propiedad del recurrente, números 85 y 87 de la calle de Valencia, y se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior número.

II.

Se acuerda aprobar cuentas viajes insumos Corporación.

Segundamente se acuerda aprobar las relaciones de gastos por desplazamientos en Madrid y Barcelona, del Sr. Alcalde, Sr. Gabriel Sans Amorós, por importes totales respectivamente, de seis mil ochocientos cincuenta pesetas y dos mil trescientas cincuenta.

III.

Se acuerda aprobar propuesta subvenciones de la Junta Provincial de la Bahía y ordenar de dicho volumen de expediente en la referida sentencia.

Segundamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

1.º - Por traslado a la Contaduría de Construcciones y Obras de la Bahía, S. M. de la parte dispositiva de la sentencia de la Junta Provincial de la Contaduría-Administración de fecha 4-10-1967, mediante certificación. = 2.º Ordenar a dicha Contaduría el depósito del volumen de expediente referido en dicha sentencia en el edificio existente en solar de su propiedad sito en la calle Calvo Sotelo números 406 al 416 de esta Ciudad, en cumplimiento de la ruina y debiendo ultimar dicho depósito, que según estudio realizado por los Servicios Municipales de Arquitectura, el su terreno de 3.549'99 m², en el plazo de tres meses y dentro del plazo de quince días, presentar el proyecto de la solución y distribución del edificio resultante de ejecución para explicar este, en su caso, en la forma que que ante la referida Contaduría.

IV.

Se acuerda dar entrada a disposición de los señores Gobernadores de esta Ciudad, relativos a sus peticiones de suspensión de ejecución de las mismas.

Segundamente se da cuenta de la disposición que se inserta a continuación:

Gobierno Civil de Baleares. - Asunto Suspensión de ejecución de las peticiones de suspensión de ejecución de las mismas. - Vista de los expedientes del Centro del día de la sesión de 10 de los corrientes, los duplicados de los expedientes discutidos, así como la resolución recurrida en los mismos, remitidos en este Gobierno a efectos de lo establece en su artículo 365 del vigente B. D. de Régimen Local, todo referido de 24 de junio de 1965.

Resultando que entre dichos acuerdos ninguna uno, por el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Dumkauer Polent, en nombre de Lizaso S. A. y por D. Pedro Ferrer quien aquel en representación de Sr. Catalina Sabas Borrero contra el adoptado en sesión plenaria de 10 de noviembre último por el que se aprueba en determinadas condiciones el proyecto de edificio "singular" a construir en vía alameda esquina al calle General Biera, de esta ciudad y conforme ha hecho solicitando D. Daniel y Guion Ferrer y D. Ramón Luis Mon en nombre y representación de Promotora Mallorquina, Sociedad Anónima. - Resultando que con motivo del acuerdo autorizando la construcción del referido inmueble se ha desentendado una verdadera comunidad local, recogiendo la opinión pública en protesta abierta contra la política urbanística municipal y más concretamente por el hecho de la edificación de "singular" aforzando al edificio, por estimar inoportuno dicho acuerdo mientras se halla en período de discusión el Plan General de Ordenación Urbanística de la ciudad, y habiendo sido vinculado en el trato desigual a que se ve sometido al vecindario por parte del Ayuntamiento al respecto por un simple acuerdo verbal solaris si y otros no, criticando ciertamente las concesiones en materia de ordenación urbana, culminada en el presente caso. Resultando que el edificio de que se trata no parece admisible si se tiene en cuenta: - a) Que por su altura y proporciones rompe la armonía de la zona residencial donde va a ser ubicado, la que aún siendo de concepción moderna, parece propia de esta homogeneidad. b) Que es peligroso el sistema de conexión de plus valías y muy difícil limitar análogas peticiones que producirán perjuicio. c) Que el edificio podría interferir la edificación de "convencional" por situarse sobre una parcelación y trama vieja que no está preparada en ningún modo para recibir tal tipo de construcción, y - d) Que altera el general aspecto paisajístico de la población municipal.

que por otra parte se mantiene invariable el perfil urbano de
la ciudad antigua por el que vela en vigilancia constante
el Ayuntamiento y el cuerpo constituido. = Resultando
que materialmente y por especial encargo del Ayuntamiento
se está trabajando en la revisión del Plan general
de Ordenación Urbanística de esta ciudad.
Vistos la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de
junio de 1955; la Ley de Régimen Jurídico de la Admini-
stración del Estado, texto refundido de 26 de julio de
1957; la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencio-
administrativa de 24 de diciembre de 1956; el Reglamen-
to de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-
dico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de
1952; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de
10 de octubre de 1958 por el que se aprueba el Estatuto
de los Gobiernos Civiles; y los Ordenamientos municipa-
les de la Constitución aprobados definitivamente por
el Gobierno. El Ministro de la Vivienda en 9 de marzo de
1964.

Considerando que con arreglo al art. 367 de la Ley
de Régimen Local corresponde al Gobernador civil
vigilar la actuación de las Corporaciones Locales, cuidando
de que sus actos y acuerdos se realicen conforme a las leyes
y a demás disposiciones generales, y suspender dichos
actos y acuerdos cuando proceda según los preceptos de
esta Ley. = Considerando que los Gobernadores civiles
tienen facultades para suspender los acuerdos de las
corporaciones locales que constituyan infracción manifiesta
de las leyes (art. 365, en relación con el 369 de la Ley
de Régimen Local) facultad esta que, no obstante la
promulgación del Estatuto de los Gobernadores de 10
de octubre de 1958, ha de reconstruirse en su ejercicio
en la sistemática guerra de la mencionada Ley de Régimen
Local, habida cuenta de lo dispuesto en el art. 13, último
párrafo de dicho estatuto. = Este Gobierno, atendiendo
todas las circunstancias expuestas y estimando

que con la denegación del recurso de reposición interpuesto por D. Miguel Montaner Polent y D. Pedro Ferrer Anunzabal, con la representación que ostentan, se infringe lo dispuesto en la norma 2ª de las Ordenanzas municipales de la constitución, por cuanto establece que "sobre la altura reguladora máxima, solo se permitirá añadir al edificio normal, el volumen de edificación correspondiente a los plantas de altura mínima", sin que, al parecer, tenga que relacionarse con el contenido de la norma 6ª de las mismas Ordenanzas, y además por converse el hecho de que ahora está en cargado un equipo técnico de la revisión del Plan general de Ordenación Urbanística de esta ciudad; acuerdo de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 en su artículo 365, y por los motivos comprendidos en el caso 4º del 368 del mismo texto legal, suspender el acuerdo de que se trata, aprobando en sesión plenaria del día 10 del corriente mes.

Lo que comunico a V. A. para su conocimiento y el de la Corporación a los correspondientes efectos, significándole al propio tiempo que con esta fecha se da traslado de la presente resolución a la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial en cumplimiento de lo que prescribe en su artículo la Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. = Dios guarde a V. A. muchos años. = El Gobernador Civil. = Primito Estaniza Buzúa publicado. = D. Sr. Alejandro. Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad. = Se acuerda darse por enterado.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra habiendo presentado excusa legal los señores que no han asistido al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora veinte minutos, la sesión de la que se extiende la presente acta de todo lo cual certifico.

El Alcalde

